



VISTO:

El Expte. N° 817/2020 "S/INSTALACION DE CAMARAS Y SISTEMA DE MONITOREO. SECTOR URBANO LOCALIDAD DE AÑELO",
y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que la localidad ha sufrido una transformación en los últimos años.

Que la localidad recibe diariamente a distintas personas procedentes de distintos puntos del país como consecuencia de su conocida actividad hidrocarburifera.

Que el gobierno local busca generar recursos que colaboren con la seguridad de los ciudadanos.

Que los avances tecnológicos han demostrado ser de gran ayuda para poder realizar tareas de prevención y control en materia de inseguridad.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el "PROYECTO INSTALACION DE CAMARAS Y SISTEMA DE MONITOREO. SECTOR URBANO DE LA LOCALIDAD DE AÑELO", que como Anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°14, del 19 de Noviembre del 2020, consta en **Acta N°246.-**


NADIA SOLEDAD TANUZ
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN




DÉLIA BEATRIZ DÍAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN